Marinilla, Mayo de 2024

EL SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ SOTO con CC 1038408285 ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato Número 383SF2023, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales 02 desde el área de preparación física, recreación y promoción de estilos de vida saludables a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al Plan de Desarrollo, correspondiente al periodo del 10/04/2024 al 09/05/2024, pago Nº 1 de 8.

Se recibe a satisfacción el objeto del contrato para proceder a su respectivo pago, por el siguiente rubro:

2.3.2.02.02.009.4104.2201-Estamp - Servicios Para La Atención Integral De Los Adultos Mayores Del CDA 70%, por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 3.700.000), incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar, según el Registro Presupuestal N° 492.

Del mismo modo se verificó los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

RESFA MARIA SIERRA GONZALEZ
Supervisor

Marinilla 9 de mayo de 2024

El Municipio de Marinilla- Antioquia
Con NIT 890.983.716-1

DEBE A:

CLAUDIA MILENA GONZALEZ SOTO
Con C.C. 1.038.408.285

LA SUMA DE: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 3.700.000)

POR CONCEPTO DE:

Pago N° 1 correspondiente al periodo del 10/04/2024 al 09/05/2024 del contrato Número 141SF2024, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales 02 desde el área de preparación física, recreación y promoción de estilos de vida saludables a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al Plan de Desarrollo

Igualmente solicito el favor de realizar la respectiva consignación en la cuenta de ahorros Bancolombia N° 64738050965, a mi nombre.

"Soy persona natural en ejercicio de una profesión liberal, mis ingresos son considerados como rentas de trabajo (Arts.103 y 330 del Estatuto Tributario) sometidos a retención en la fuente laboral del Art. 383, ya que no he vinculado 2 ó más trabajadores para desarrollar mi actividad. Para el cálculo de la base de retención, tener en cuenta que el presente pago podría corresponder a más de un mes y por tanto la retención se aplica sobre "base mensualizada" es decir, promedio mes. La eventual retención que resultare se multiplica por los meses que se están incluyendo en esta cuenta de cobro, siendo esta la retención total. (DR. 099 de 2013)."

Cordialmente,



Teléfono: 3212851929

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-05-16, 09:58:16 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 70762011

Periodo Cotización: abril de 2024 **Periodo Servicio:** abril de 2024

PAGADO 16/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CLAUDIA MILENA GONZALEZ SOTO		
Documento	CC1038408285	**Dirección**	CL 30 #31 - 40
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	4639267
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MARINILLA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1038408285	CLAUDIA MILENA GONZALEZ SOTO	57	00								X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.480.001	$ 236.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.480.001	$ 185.100	0,522	$ 1.480.001	$ 7.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.480.001	$ 8.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.480.001	$ 1.480.001	$ 1.480.001	$ 1.480.001	$ 236.900	$ 185.100	$ 7.800	$ 8.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.700	$ 0	$ 438.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Marinilla, mayo 9 de 2024

Señora:
SARA VIVANA GOMEZ RAMIREZ
Directora Administrativa y Financiera
Municipio de Marinilla

ASUNTO: Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 2277 de 2022 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales, FORMATO CONTRATISTAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 329 a 341 del E.T, donde se define el sistema cedular para presentar las declaraciones de renta de personas naturales y los artículos 383 y 392 del Estatuto Tributario que fijan las retenciones en la fuente aplicables a las rentas de trabajo y no laborales, me corresponde informar el método que los compradores de servicios deberán utilizar para calcular la retención en la fuente sobre mis ingresos mensuales.
2. Que el artículo 103 del Estatuto Tributario, define las rentas de trabajo así: "*Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo, y en general, las compensaciones por servicios personales".*
3. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 335 del Estatuto Tributario se consideran rentas de trabajo las señaladas en el punto anterior.
4. Que el artículo 383 del Estatuto Tributario, establece la tabla de retención en la fuente aplicable a las rentas de trabajo cuando se den las siguientes condiciones:
   Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
   (…)
   Parágrafo 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud
5. Que las personas que no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 383 anterior, deberán someterse a las retenciones en la fuente fijadas en el artículo 392 del Estatuto tributario y el artículo 16 de la ley 2070/20.

CERTIFICO

Que sobre los ingresos que estoy cobrando o facturando por la prestación de mis servicios deberán practicarme la retención en la fuente correspondiente a:
(Marque una X en la opción que corresponde a su condición)

1. ¿Los ingresos que produzco se definen como rentas de trabajo?	SI	x
	NO	

2. Si respondió SÍ al punto anterior, ¿Opta por utilizar el 25% de rentas exentas en lugar de depurar los ingresos con costos y gastos?	SI	x
	NO	

PRECISIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA FIRMAR ESTE CERTIFICADO.

1. Si respondió de manera afirmativa el numeral 1, la retención en la fuente aplicable será la establecida en el artículo 383 del E.T.
2. Si respondió afirmativo en el punto 2, usted utilizará el 25% de rentas exentas y no la depuración de los ingresos brutos con costos y gastos.
3. Si la respuesta al punto 1 es negativa, se le aplicará las retenciones en la fuente generales ubicadas en el artículo 392 del E.T. y excepcionalmente la tarifa del 4% para actividades especiales de la economía naranja y de la Cuenta Satélite de Cultura definidas en el artículo 16 ley 2070/20.

4. Para que se genere rentas de trabajo será necesario que el servicio sea prestado de manera personal.
5. Si lo anterior no sucede porque se presta el servicio a través de empleados o vinculados, estaremos frente a una renta no laboral.
6. Las rentas de trabajo podrán gozar del beneficio de rentas exentas del 25%, beneficio que no aplica cuando estamos frente a rentas no laborales.
7. Quien obtiene rentas de trabajo, podrá utilizar su depuración con costos y gastos, renunciando por ende al beneficio del 25% de rentas exentas.

Autorizo aplicar a mis pagos la retención en la fuente del _____% sobre el ingreso gravable, de conformidad con lo permitido en el Parágrafo 3° del art. 383 E.T.
Este certificado lo elaboro bajo la gravedad de juramento, teniendo en consideración la clasificación que me corresponde actualmente de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre las rentas cedulares.
Atentamente,

Nombre: CLAUDIA MILENA GONZALEZ SOTO

Firma_  _
Cédula Nº 1.038.408.285

ANEXO 1

DEPURACIÓN DE LA BASE PARA CALCULAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

Solicito depurar mis ingresos brutos con los siguientes conceptos que se tratan como ingresos no constitutivos de renta, para lo cual entrego la siguiente información la cual debe estar acompañada del respectivo certificado o soporte:

a. Aportes obligatorios a entidades de salud más aportes obligatorios a fondos privados de pensiones o Colpensiones.
b. Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS.
c. Como percibo rentas de trabajo, solicito depurar los ingresos netos, con las siguientes deducciones y aportes que generan rentas exentas:
Dependiente 1. Nombre_____
Documento de identificación C.C.___T.I.___ No._____
Dependiente 2. Nombre_____
Documento de identificación C.C.___T.I.___ No._____
Dependiente 3. Nombre_____
Documento de identificación C.C.___T.I.___ No._____

Salud prepagada o póliza de salud. Entidad_____
$_____mensuales.
Intereses sobre préstamos para adquisición o mejoramiento de vivienda de habitación o costos financieros de leasing habitacional. Entidad_____ $ _____ mensuales. (valor mensual tomado del año inmediatamente anterior).
Ahorros voluntarios en cuentas AFC o AVC. Autorizo consignar aportes por un monto máximo del _____% de los ingresos brutos, o un valor de $_____mensuales a la entidad _____
Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias.

Si durante el presente año varían mis condiciones tributarias sobre todos o algunos de los aspectos contemplados anteriormente, enviaré una nueva comunicación a los tomadores de mis servicios avisando oportunamente el cambio sobre los mismos.

Nombre: CLAUDIA MILENA GONZALEZ SOTO

Firma 

Cédula Nº 1.038.408.285

Marinilla, mayo 9 de 2024

Señores
Municipio de Marinilla
E.S.M.

Yo, CLAUDIA MILENA GONZALEZ SOTO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.038.408.285, en mi calidad de aportante independiente al Sistema de Seguridad Social y de contratista por prestación de servicios del Municipio de Marinilla, por medio del presente documento manifiesto que:

1. DECLARO bajo la gravedad de juramento, que el documento soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato Nº 141SF2024 del 10/04/2024.

2. Que los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, se toman de la base del 40% del valor mensual del contrato.

Atentamente,

CLAUDIA GONZALEZ

CLAUDIA MILENA GONZALEZ SOTO
C.C. 1.038.408.285

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 141SF2024

CONTRATISTA: CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ SOTO

CÉDULA: 1038408285

OBJETO: Prestación de servicios profesionales 02 desde el área de preparación física, recreación y promoción de estilos de vida saludables a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al Plan de Desarrollo.

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML ($29.600.000)

PLAZO: 8 meses, a partir de la legalización del contrato, sin exceder el 31 de diciembre.

Entre los suscritos CLAUDIA ESTHER ARCILA SALAZAR, con cédula de ciudadanía No. 21.481.274, Secretario de Familia e Inclusión Social, autorizado para contratar por medio del Decreto No. 141 del 27 de julio de 2020 adicionado por el Decreto 145 de 2020 expedido por el Alcalde Municipal, de una parte, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ SOTO con cédula de ciudadanía Nro. 1038408285, mayor de edad y vecino de Marinilla, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 articulo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios profesionales 02 desde el área de preparación física, recreación y promoción de estilos de vida saludables a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al Plan de Desarrollo

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato será la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML ($29.600.000) IVA incluido y demás deducciones a que haya lugar.

TERCERA. FORMA DE PAGO. El pago se realizará en 8 pagos mensuales, cada uno por un valor de $ 3.700.000 TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS incluidos impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene ejecutando a satisfacción, acreditación de pago de la seguridad social por parte del contratista, e informe de actividades realizadas.

PARÁGRAFO: Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante.

CUARTA. PLAZO °3 meses, 21 días a partir de la legalización del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2023

Se establece este plazo de ejecución, teniendo en cuenta la circular conjunta número 100-005 de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y Escuela Superior de Administración Pública ESAP, armonizada con la Circular conjunta N° 01 de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en la que se señala, en el numeral 6.3,

que el plazo máximo º3 meses, 21 días para suscribir contratos de prestación de servicios no aplicará a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas.

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SÉPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal No 2.3.2.02.02.009.4104.2201-Estamp - Servicios Para La Atención Integral De Los Adultos Mayores Del CDA 70%-"conforme al CDP No. 399 del 21/03/2024 y el CRP No. 492 del 08/04/2024.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.

b) Estudio previo y propuesta.

c) Matriz de Riesgo.

d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para .la salud y pensiones de conformidad con el articulo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES GENERALES

- ✔ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✔ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✔ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la politica general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✔ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✔ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✔ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Participar activamente de una reunión de coordinación al mes con el equipo de trabajo. (Plan de trabajo formato 626 y acta de reunión)
2. Desarrollar dos (2) sesión diaria de mantenimiento físico recreativo y promoción de estilos de vida saludable con adultas y adultos mayores (Caminatas, baile aeróbico, entre otros) de mínimo 45 minutos, abierto a la población adulta mayor del municipio y aprovechando espacios diferentes al centro día, se podrán articular con las actividades formativas del programa de la fuerza de las familias en la mañana o en la tarde noche.
3. Desarrollar (1) una sesión a la semana de mantenimiento físico en actividades acuáticas con adultas y adultos mayores de minimo 45 minutos cada.
4. Desarrollar una sesión diaria de actividad fisica recreativa en los grupos del centro día. Garantizando que los grupos de su zona estén acompañados. Actividad planeada con la gerontóloga previamente. (Duración minimo de 30 Min)
5. Desarrollar una sesión especializada diaria en el gimnasio y presentar un informe mensual por cada grupo especializado con necesidades específicas de acompañamiento con el seguimiento del estado físico y los resultados de los indicadores exigidos.
6. Presentar un informe mensual por cada grupo especializado con necesidades específicas de acompañamiento con el seguimiento del estado físico y los resultados de los indicadores exigidos en el objetivo anterior. (se describen las actividades realizadas y avance)
7. Desarrollar una reunión mensual de coordinación, planeación y unificación de criterios, del equipo de educadores físicos con las gerontólogas (evidencias: planeación y acta de seguimiento de casos específicos)
8. Realizar un encuentro al mes, con los lideres gerontológicos de los grupos asignados: desarrollando una actividad física coordinada con todos los educadores fisicos (acta y listado)
9. Apoyar las actividades del programa de Atención al Adulto Mayor y en especial en las actividades masivas del programa del Adulto Mayor, con programación previa.

10. Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando y reportando los formatos utilizados en el mes.
11. Evidenciar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del Municipio y ser muy riguroso en el cumplimiento de la reserva y privacidad de la información que se maneja en la Secretaria de familia y los programas donde apoya, presentando un acta mensual del compromiso de confidencialidad de la información.
12. Garantizar el Registro del 100% de las solicitudes de los servicios y de las atenciones realizadas.
13. Desarrollar y relacionar las diferentes actividades designadas por el Secretario de Familia y/o supervisor del contrato, inherentes al cargo, concertadas y programadas previamente.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA. SUPERVISION. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Familia e Inclusión social o a quien este delegue.

DECIMA NOVENA GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082/2015	Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: gonzaclaudias12@gmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los 09 días del mes Abril del año 2024

Claudia Arcila
CLAUDIA ESTHER ARCILA SALAZAR
CONTRATANTE

CLAUDIA GONZALEZ
CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ SOTO
CONTRATISTA

Elaboro: Mónica Martinez, Auxiliar Administrativa Centro Dia
Reviso: Edward Ortiz, Lider Secretaria de Familia
Aprobó: Claudia Arcila, Secretaria de Familia

Certificación Bancaria

Bancolombia

Marinilla, 14 de Diciembre de 2023.

Señora

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CLAUDIA MILENA GONZALEZ SOTO identificado(a) con CC No. 1038408285 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN PREMIUM	64738050965	2015/02/16	A ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1): 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

ACTA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Marinilla,

Yo CLAUDIA MILENA GONZALEZ SOTO con CC 1.038.408.285, evidencio que cumplí con las políticas de seguridad de la información del Municipio, cumplimiento de la reserva y privacidad de la información que se maneja en la Secretaría de Familia e Inclusión Social y de los programas que apoyo.

Toda la información reposa en las carpetas digitales y/o físicas de mi contrato.

FIRMA :_ 

NOMBRE CLAUDIA MILENA GONZALEZ SOTO

CC: 1.038.408.285

FECHA DE REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME			9 DE MAYO DE 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN	1 de 8	SEGUIMIENTO	X
		FINAL	
PERIODO DESDE EL	10/04/2024	HASTA EL	09/05/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO				
CONTRATO (X)	NÚMERO:		383SF2023	
CONVENIO ( )	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		18/08/2023	
OBJETO: Prestación de servicios profesionales 02 desde el área de preparación física, recreación y promoción de estilos de vida saludables a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al Plan de Desarrollo				
ORGANISMO CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARINILLA – SECRETARÍA DE FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL			
CONTRATISTA	**NOMBRE**	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ SOTO		
	NIT o CÉDULA	1038408285		
SUPERVISOR (X) **INTERVENTOR ( )**	**NOMBRE**	RESFA MARIA SIERRA GONZALEZ		
	CÉDULA	22.010.522		
FECHA DE INICIO	10/04/2024		**FECHA DE TERMINACIÓN**	09/05/2024

VALOR	**INICIAL**	$ 29.600.000 VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS					
	TOTAL	**NA**					
PLAZO	**INICIAL**	8 meses, a partir de la legalización del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024					
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No**	399	21/03/2024	**CRP N.º**	492	08/04/2024	

2. GARANTÍAS SOLICITADAS

PÓLIZA INICIAL			
NÚMERO (S)	48-46-101003353 – 48-54-101000261	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO
F EXPEDICIÓN	09/04/2024	F APROBACIÓN	10/04/2024

AMPAROS	**VIGENCIAS DESDE HASTA**	
CUMPLIMIENTO	09/04/2024	31/12/2025
CALIDAD	09/04/2024	12/04/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL	09/04/2024	12/12/2024

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DEL AVANCE**	**DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA**	**CUANTIFICACIÓN DEL OBJETIVO SI APLICA (QUE LLEVA Y QUE LE FALTA EN NUMERO)**	**CANT DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES POR OBJETIVO**
1. Participar activamente de una reunión de coordinación al mes con el equipo de trabajo. (Plan de trabajo formato 626 y acta de reunión)	Se participó en las reuniones de equipos de trabajo los días 11, 17 de abril y 6 de mayo	ANEXO 1 REUNIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO	1 DE 8	N/A
2. Desarrollar dos (2) sesión diaria de mantenimiento físico recreativo y promoción de estilos de vida saludable con adultas y adultos mayores (Caminatas, baile aeróbico, entre otros) de mínimo 45 minutos, abierto a la población adulta mayor del municipio y aprovechando espacios diferentes al centro día, se podrán articular con las actividades	Se realizaron 30 sesiones de mantenimiento físico y recreativo, resaltando el goce, el disfrute, la alegría, la magia de estar vivos, activos saludables con energía y motivados por seguir estilos de vida que les	ANEXO 2 MANTENIMIENTO FÍSICO Y RECREATIVO	30 de 300, quedan faltando 270 sesiones.	Fueron un total de 649 participantes siendo 62 hombres y 587 mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	CUANTIFICACIÓN DEL OBJETIVO SI APLICA (QUE LLEVA Y QUE LE FALTA EN NUMERO)	CANT DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES POR OBJETIVO
formativas del programa de la fuerza de las familias en la mañana o en la tarde noche.	ayude a vivenciar al máximo con calidad irradiando sonrisas y carcajadas			
3. Desarrollar (1) una sesión a la semana de mantenimiento físico en actividades acuáticas con adultas y adultos mayores de mínimo 45 minutos cada.	Se atendió 1 sesión de actividad acuática, debido a que se demoró el proceso de contratación con el INDERMA, en esta se motivaron para vivenciar estilos de vida saludables, fomentando el ejerció.	ANEXO 3 HIDROTERAPIAS	1 DE 160	TOTAL 18 PARTICIPANTES SIENDO 1 HOMBRE Y 17 MUJERES
4. Desarrollar una sesión diaria de actividad física recreativa en los grupos del centro día. Garantizando que los grupos de su zona estén acompañados. Actividad planeada con la gerontóloga previamente. (Duración mínimo de 30 Min)	Se realizaron 17 sesiones de mantenimiento físico, evidenciando interés, acogida, por parte de todos los adultos mayores participantes	ANEXO 4 TALLERES DE MANTENIMIENTO FÍSICO RECREATIVO CENTRO DIA	1 DE 160	TOTAL 515 PARTICIPANTES, SIENDO 70 HOMBRES Y 445 MUJERES.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	CUANTIFICACIÓN DEL OBJETIVO SI APLICA (QUE LLEVA Y QUE LE FALTA EN NUMERO)	CANT DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES POR OBJETIVO
5. Desarrollar una sesión especializada diaria en el gimnasio y presentar un informe mensual por cada grupo especializado con necesidades específicas de acompañamiento con el seguimiento del estado físico y los resultados de los indicadores exigidos.	Se realizaron 18 secciones de especializados con actividades físicas en las cuales se fortalecieron habilidades motrices, seguimiento de peso, talla, presión arterial, IMC, realizaron ejercicios físicos en el gimnasio, ejercicios de respiración para oxigenar la parte sanguínea, coordinación, flexibilidad.	ANEXO 5 ESPECIALIZADOS HIPERTENSOS	1 DE 160	TOTAL 267 PARTICIPANTES, SIENDO 31 HOMBRES Y 236 MUJERES.
6. Presentar un informe mensual por cada grupo especializado con necesidades específicas de acompañamiento con el seguimiento del estado físico y los resultados de los indicadores exigidos en el objetivo	Se realizó informe mensual del grupo especializado en el cual se especifica las necesidades y cada uno de los avances obtenidos en el	ANEXO 6 INFORME GRUPOS	1 DE 8	TOTAL 267 PARTICIPANTES, SIENDO 31 HOMBRES Y 236 MUJERES.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	CUANTIFICACIÓN DEL OBJETIVO SI APLICA (QUE LLEVA Y QUE LE FALTA EN NUMERO)	CANT DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES POR OBJETIVO
anterior. (se describen las actividades realizadas y avance)	desarrollo de las actividades.			
7. Desarrollar una reunión mensual de coordinación, planeación y unificación de criterios, del equipo de educadores físicos con las gerontologas (evidencias: planeación y acta de seguimiento de casos específicos)	Se realizaron actividades de unificación de criterios de equipo de educadores físicos con la gerontóloga en donde se desarrolló el cronograma de las actividades con el respectivo horario de trabajo.	ANEXO 7 CRONOGRAMA REUNIÓN DE UNIFICACIÓN DE CRITERIOS	1 DE 8	N/A
8. Realizar un encuentro al mes, con los líderes gerontológicos de los grupos asignados: desarrollando una actividad física coordinada con todos los educadores físicos (acta y listado)	Se realizó el encuentro de líderes el día 30 de abril	ANEXO 8 ACTA Y ASISTENCIA	1 DE 8	Asistieron aproximadamente 70 líderes.
9. Apoyar las actividades del programa de Atención al Adulto Mayor y en especial en las actividades masivas del programa del Adulto	Apoye la actividad de la viejo TK	ANEXO 9 EVIDENCIA FOTOGRAFIA VIEJO TK	1 DE 8	Asistieron 30 personas mayores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	CUANTIFICACIÓN DEL OBJETIVO SI APLICA (QUE LLEVA Y QUE LE FALTA EN NUMERO)	CANT DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES POR OBJETIVO
Mayor, con programación previa.				
10. Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando y reportando los formatos utilizados en el mes.	Se cumplió con la implementación de los formatos del sigem.	N/A	N/A	N/A
11. Evidenciar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del Municipio y ser muy riguroso en el cumplimiento de la reserva y privacidad de la información que se maneja en la secretaría de familia y los programas donde apoya, presentando un acta mensual del compromiso de confidencialidad de la información.	Se diligencia formato para confidencialidad de la información	ANEXO 10 ACTA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	N/A	N/A
12. Garantizar el Registro del 100% de las solicitudes de los servicios y de las atenciones realizadas.	Se garantizó el registro de las solicitudes de servicios presentadas, fueron realizadas a través del centro Día en	Base de datos digital	N/A	N/A

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	CUANTIFICACIÓN DEL OBJETIVO SI APLICA (QUE LLEVA Y QUE LE FALTA EN NUMERO)	CANT DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES POR OBJETIVO
	una base de datos recibida en el primer semestre			
13. Desarrollar y relacionar las diferentes actividades designadas por el Secretario de Familia y/o supervisor del contrato, inherentes al cargo, concertadas y programadas previamente.	Se asistió a las actividades realizadas el día 2 de mayo en donde se realizó capacitación en roles y responsabilidades en el sistema SG-SST	ANEXO 11 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ACTIVIDADES SECRETARIA DE FAMILIA	1 DE 8	N/A

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME	12.5%

DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR
Revisado el informe del periodo correspondiente con sus respectivas evidencias, se valida la información y se considera que cumple con los objetivos trazados en el contrato y su respectivo pago. Los anexos reposan en las carpetas digital.

3. CONTROL DE PAGOS DEL CONTRATO

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO
Valor Inicial	10/04/2024	$ 29.600.000
TOTALES		$29.600.000

PAGOS	FECHAS	No DE EGRESO	VALOR PAGO

A. TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 0
B. Valor Pago AUTORIZADO en este INFORME	$ 3.700.000
TOTAL, PAGADO MÁS VALOR AUTORIZADO (A + B)	$ 3.700.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA (A + B)	12.5%

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso. Si es persona jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. ANEXOS

ANEXO 1 REUNIÓN EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO 2 MANTENIMIENTO FÍSICO RECREATIVO
ANEXO 3 HIDROTERAPIAS
ANEXO 4 TALLERES MANTENIMIENTO FÍSICO RECREATIVO CENTRO DIA
ANEXO 5 ESPECIALIZADOS HIPERTENSOS
ANEXO 6 INFORME GRUPOS
ANEXO 7 CRONOGRAMA REUNIÓN DE UNIFICACIÓN DE CRITERIOS Y PLANEACIÓN
ANEXO 8 ACTA REUNION DE LIDERES
ANEXO 9 ACTIVIDADES DE ADULTO MAYOR VIEJO TK
ANEXO 10 ACTA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
ANEXO 11 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ACTIVIDADES SECRETARIA DE FAMILIA
ANEXO 12 CUENTA DE COBRO
ANEXO 13 DECLARACIÓN JURAMENTADA 1 PSS
ANEXO 14 DECLARACIÓN JURAMENTADA
ANEXO 15 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Para constancia se firma en el municipio de Marinilla

CLAUDIA GONZALEZ

RESFA MARIA SIERRA GONZALEZ
SUPERVISOR

CLAUDIA MILENA GONZALEZ SOTO
CONTRATISTA